

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 04 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que, la apoderada del ICBF solicita fecha de audiencia de remate y aporta avalúo catastral. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Demandante: Mary Luz Mejía Rivera, CC. 31.153.519
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Nit. 899.999.239
Municipio de Palmira, Nit. 891.380.007
BBVA Horizonte pensiones y cesantías S.A. Nit., 800.231.967
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00028-00**

En orden a impulsar este proceso, cabe decir por un lado, no se puede acceder por ahora a la solicitud de la apoderada del ICBF (**ítem 59**) en cuanto a fijar fecha para audiencia de remate por cuanto el inmueble no se encuentra debidamente avaluado (art. 448).

Sin embargo, comoquiera que se aportó el avalúo catastral del inmueble objeto de división es por lo que se dispondrá obrar como dispone el numeral 4 del artículo 444 de la ley 1564 de 2012, esto es correr traslado del avalúo catastral del inmueble, según consta en el recibo de impuesto predial del mismo, el cual arroja un valor del avalúo de \$1.651.714.000 que incrementado en un 50% da un resultado de \$2.477.571.000, que es el valor por el que sería eventualmente rematado el inmueble.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SIN LUGAR a disponer fecha de remate para el inmueble objeto de este proceso por la razón anotada en esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de esta providencia en estados, del avalúo catastral visto a ítem 59 del expediente que indica el valor catastral del inmueble de matrícula **378-624** en un valor

de \$1.651.714.000 el cual incrementado en un 50% arroja la suma de **\$2.477.571.000**, que es el valor que se tendrá en cuenta para el remate del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b9c0480e0b5b09e455216b12d816729d2d612ed6c8a69b24cd862e76c7bd30**

Documento generado en 17/10/2023 03:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>